



Sarmiento, Chubut 07 de enero del 2026

RESOLUCIÓN N.º 01 /2026

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza 47/24 "PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EROGACIONES MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EJERCICIO FISCAL 2025"; y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N.º 47/24 se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Erogaciones de la Municipalidad de Sarmiento para el ejercicio fiscal 2025, el cual se encuentra sin vigencia.

Que, sin perjuicio de que este Departamento Ejecutivo Municipal haya presentado en tiempo y forma los anteproyectos de Ordenanza "Presupuesto 2026" y "General Impositiva 2026", cumpliendo con los plazos previstos para su elevación ante ese Concejo, y habiendo asistido asimismo a las reuniones informativas oportunamente acordadas, a la fecha dichos proyectos no han sido aprobados por parte del Legislativo local.

Que, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Presupuesto resulta un instrumento esencial, en cuanto determina los recursos financieros, autoriza las inversiones y los gastos, establece el número de agentes públicos y se erige como el instrumento contable de planificación institucional, control y transparencia de las cuentas municipales.

Que, en función de ello encontrándonos atravesando el tercer día hábil del ejercicio fiscal 2026, el presupuesto que debería haber sido aprobado – según Carta Orgánica- antes del 15 de diciembre del 2025, continua sin ser aprobada.

Que, sin perjuicio de lo mencionado ut supra, la Carta Orgánica, reza, en su art. 61: "*PRÓRROGA. Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto, regirá hasta su aprobación el que estuvo en vigencia el año anterior; con más el porcentaje acordado en paritarias generales -otorgada a los agentes municipales- en el ejercicio inmediato anterior. -*"

Que, en función de lo expuesto, resulta imperioso avanzar con la prórroga del Presupuesto 2025, a los efectos de poder asegurar el correcto funcionamiento del Estado.

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO

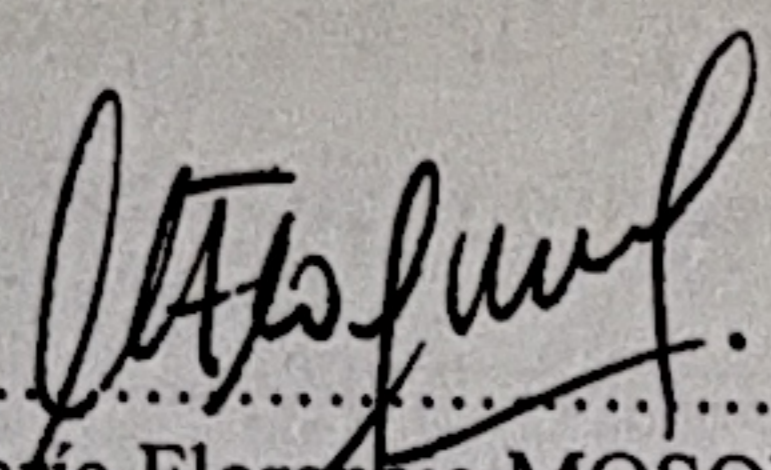
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

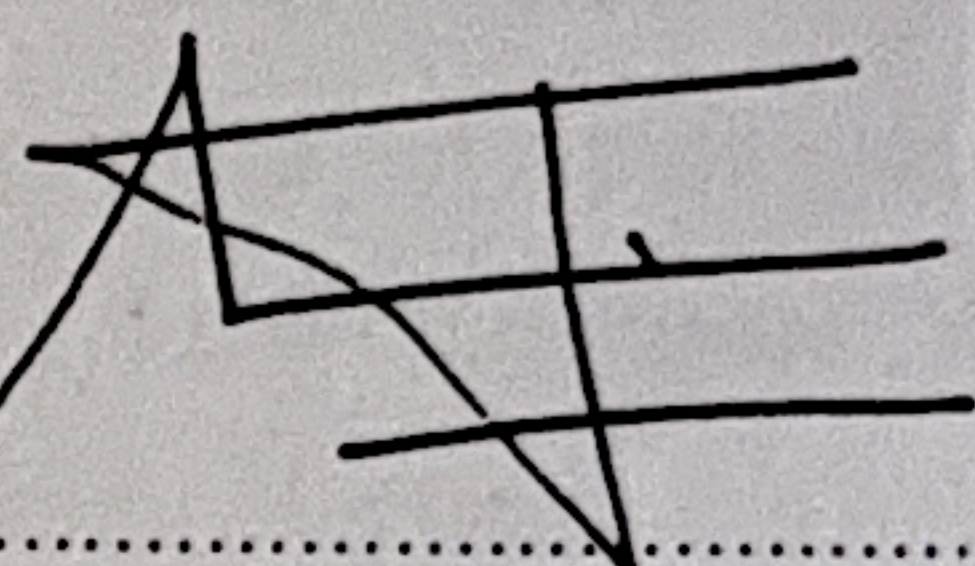
R E S U E L V E

ARTICULO 1: PRORRÓGUESE el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EROGACIONES MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EJERCICIO FISCAL 2025, que fuera aprobado por Ordenanza N.º 47/24, hasta tanto el Concejo Deliberante local apruebe la Ordenanza Presupuestaria correspondiente al actual ejercicio fiscal 2026.-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.




.....
María Florencia MOSQUEIRA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO


.....
Emanuel Eduardo VENTER JENKS
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO